

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento, los mismos que empezarán a computarse a partir del día siguiente de publicada el acta de otorgamiento de la buena pro respectiva, en el portal del SEACE. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio del Ambiente
RUC N° : 20492966658
Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada N° 425 (Ex Juan de Aliaga)
Teléfono: : 611-6000
Correo electrónico: : jstein@minam.gob.pe; oa1_temp@minam.gob.pe;
oa5_temp@minam.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de fecha 05 de Junio de 2023.

Asimismo, la contratación directa se aprobó mediante causal de emergencia a través de **Resolución Ministerial N° 189-2023-MINAM**, el mismo que se sustenta en base al Informe N° 00730-2023-MINAM/SG/OGA/OA (Informe Técnico) e Informe N° 00379-2023-MINAM/SG/OGAJ (Informe Legal).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios, de acuerdo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 295

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **de seis (6) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 084-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Declaración Jurada del uso de cama baja para el transporte de maquinaria **(Anexo N° 7)**
- i) Detalle de los precios unitarios ofertados y estructura de costos. **(Anexo N° 8)**

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵ y estructura de costos⁶. **(Anexo N° 8)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. . PLAZOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento, los mismos que empezarán a computarse a partir del día siguiente de publicada el acta de otorgamiento de la buena pro respectiva, en el portal del SEACE. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:



Para el caso de presentación de cartas fianzas y las pólizas de seguros, contratos de consorcio de ser el caso, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del ganador de la buena pro deberá de presentar los documentos originales, en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Entidad sito Av. Antonio Miroquesada N° 425 (Ex Juan de Aliaga) – 4to Piso - Magdalena del Mar, en el siguiente horario establecido: lunes a viernes de 08.30 a 16:30 pm horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*Asimismo, conforme lo señalado en el Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas, del Reglamento de Contrataciones vigente, la entidad, en atención a su necesidad, define el **plazo para remitir la documentación en dos (02) días hábiles** computado desde el día siguiente de publicado el otorgamiento de la buena pro en el SEACE*

2.6. FORMA DE PAGO

La cancelación, PAGO ÚNICO, a favor del proveedor se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en los TDR, y previa presentación del documento de pago por parte del proveedor.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, que incluye los impuestos de ley vigente, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Conformidad de la Entidad.
- b. Comprobante de pago presentado por parte del proveedor, a nombre del Ministerio del Ambiente. La documentación puede presentarse de dos formas:

Atención en mesa de partes presencial: Se realiza en Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425, 4º Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 8.30 a 16.30 horas. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.

Atención no presencial: A través del aplicativo: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> el cual se encuentra activo las 24 horas de los 7 días de la semana, para el registro y envío de documentos. Los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de presentado el entregable del servicio.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
TALAVERA CHAPARRO
Patricia Monica FAU 20402988658
Fecha: 18/05/2023 13:19:08-0500

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	N°	DETALLE
Centro de Costo Responsable	01.17.07.03.03	Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Categoría	0068	Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
Fuente de Financiamiento	RO	Recursos Ordinarios
Meta	00092	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Emergencia para realizar el servicio de alquiler de maquinaria pesada en el distrito de Canoas de Punta Sal en el departamento de Tumbes; y distritos de Morropón, Chulucanas, La Unión, Cura Mori, Los Órganos, Lobitos, Colan, Vichayal, Vice, Rinconada de Llicuar, Sechura y Miguel Checa, en el departamento de Piura.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá contribuir con la municipalidad de Canoas de Punta Sal en el departamento de Tumbes; y distritos de Morropón, Chulucanas, La Unión, Cura Mori, Los Órganos, Lobitos, Colan, Vichayal, Vice, Rinconada de Llicuar, Sechura y Miguel Checa, en el departamento de Piura, con la implementación del servicio para la limpieza de vías y eliminación de puntos críticos, contempladas en el Programa Presupuestal 068 - "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", generados por las intensas precipitaciones pluviales, en dicha zona, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes y el Decreto Supremo N°084-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia y de diversos pliegos del gobierno nacional.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1039.
- Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM,
- Decreto Supremo N°029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.



Firmado digitalmente por:
QUICHE RUIZ Alicia
Marlene FAU 20402988658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2023 13:19:08-0500



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Resolución Ministerial N°242-2019-MINAM que aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 321-2022-MINAM, se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Directoral N° 007-2023-MINAM-SG/OGA, Instructivo para la contratación de bienes, servicios, consultorías en general y consultoría de obras por montos iguales o menores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT).
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes."
- Decreto Supremo N°084-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia y de diversos pliegos del gobierno nacional.
- Modelo operacional del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

4. ANTECEDENTES

El artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en cuanto señala que la tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles, permite identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres; estableciendo que la atención de emergencias y daños por desastres se clasifican en cinco (5) niveles, considerando entre ellos al Nivel 5 "De Gran Magnitud", que comprende aquellos niveles de impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, en cuyo caso interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación

El 26 de marzo de 2023, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Respecto a las acciones a ejecutar, el mencionado Decreto Supremo ha establecido en su artículo 2, que los gobiernos regionales de Lambayeque, Piura y Tumbes y los gobiernos locales involucrados, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutan las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Sobre el particular, desde los últimos días del mes marzo se han venido registrando de manera frecuente intensas precipitaciones pluviales en la región norte del país, situación que continúa activa hasta la fecha y que viene generando aniegos, inundaciones, activación de quebradas, paralización del servicio de limpieza pública y disposición final de residuo sólidos, generación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, entre otros, que han generado y continuarán generando afectación directa e indirecta a la población de la región Lambayeque, entre otras.

Cabe mencionar que, el Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Integral de Residuos Sólidos ha establecido en su capítulo 3, que las entidades competentes para apoyar y realizar la prestación del servicio de limpieza pública, son las municipalidades Provinciales y Distritales respectivamente, en el ámbito de sus jurisdicciones.

El 19 de abril de 2023, mediante el Informe N° 00111-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS, emitido por la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos la (en adelante, **DGMRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**), se indica que en coordinación con otras oficinas - Gabinete de Asesores, Viceministerio de Gestión Ambiental del MINAM y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**), se llevaron a cabo acciones previas de recopilación de información ante la declaratoria de emergencia por las altas precipitaciones pluviales que afectarían la disposición final de los residuos sólidos; posterior se realizaron visitas de campo a los gobiernos locales del departamento de Piura y Tumbes, entre otros, donde se identificó y analizó la problemática por la generación de puntos críticos y el manejo de residuos sólidos ante las altas precipitaciones pluviales.

Si bien la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, han establecido competencias específicas para los gobiernos locales, respecto a la prestación del servicio de limpieza pública. Tenemos que a través del Decreto de Urgencia N° 024-2010 se dispuso como medida de carácter urgente y de interés nacional, el diseño e implementación Programa Presupuestal 068 tiene por denominación "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco del Presupuesto por Resultados que busca realizar intervenciones articuladas por las entidades de los tres niveles de gobierno. En este programa presupuestal, se ha definido a las medidas de saneamiento básico y control de residuos sólidos, como una de las tipologías de actividades de emergencia a ejecutar, determinándose en el modelo operacional del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, que el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, apoyará a los gobiernos locales gestionando los recursos necesarios y/o ejecutando las acciones necesarias descritas en el modelo operacional para la atención de la emergencia, relacionadas a limpieza de vías y eliminación de puntos críticos, que permitan reanudar el servicio de limpieza pública; una vez emitida la Declaratoria en Estado de Emergencia en la zona afectada tras un desastre o peligro eminente.

Cabe enfatizar, que la prestación del servicio se realizará a través de prestación directa (mediante la dependencia del Gobierno Local (GL), o el Gobierno Central, quien realizará un control permanente en todos sus aspectos) o prestación privada (mediante un operador, la cual puede ser parcial o total, siendo la supervisión responsabilidad del gobierno local, regional o central, según sea el caso).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De otro lado, mencionar que, el Decreto Supremo N°084-2023-EF del 03 de mayo de 2023, que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia y de diversos pliegos del gobierno nacional; que dispone, entre otros, la autorización la transferencia de partidas a favor del MINAM para la contratación de servicios relacionados a la declaratoria del Estado Emergencia Nacional por intensas precipitaciones pluviales.

Al respecto, las acciones que comprende la actividad están ligadas a la limpieza de vías y eliminación de puntos críticos, reanudación del servicio de limpieza pública (recolección selectiva y disposición final). En ese sentido, el mencionado Programa Presupuestal 0068 faculta al MINAM, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a realizar acciones de apoyo a los gobiernos locales gestionando los recursos necesarios y/o ejecutando las acciones necesarias para la atención de la emergencia, considerando que a la fecha nos encontramos en Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.

5. CONTRIBUCIÓN AL PPR

El presente servicio permitirá, en coordinación con las autoridades competentes, apoyar en la limpieza de vías, recojo y eliminación de la acumulación de residuos sólidos, reduciendo la vulnerabilidad de la población, frente a enfermedades, que podrían ser originadas por los residuos sólidos en el contexto originado en las precipitaciones pluviales en el distrito de Canoas de Punta Sal en el departamento de Tumbes; y los distritos de Morropón, Chulucanas, La Unión, Cura Mori, Los Órganos, Lobitos, Colan, Vichayal, Vice, Rinconada de Llicuar, Sechura y Miguel Checa, en el departamento de Piura.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contribuir con las municipalidades del distrito de Canoas de Punta Sal en el departamento de Tumbes; y de los distritos de Morropón, Chulucanas, La Unión, Cura Mori, Los Órganos, Lobitos, Colan, Vichayal, Vice, Rinconada de Llicuar, Sechura y Miguel Checa, en el departamento de Piura, con la implementación del servicio para la limpieza de vías, eliminación de puntos críticos que permita la reanudación de las operaciones que comprenden el servicio de limpieza pública, en el marco del Programa Presupuestal 068 - "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", el marco del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes y el Decreto Supremo N°084-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia y de diversos pliegos del gobierno nacional.

Objetivo Específico:

Recolección, carga y transporte de residuos: lodos; escombros y desmonte; residuos sólidos municipales voluminosos o inservibles, tales como muebles, colchones, mobiliario, equipos; así como residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios de ámbito de gestión municipal y acarreo de material; entre otros similares, a fin de limpiar las vías y eliminar puntos críticos de residuos sólidos que permitan la reanudación del servicio de limpieza pública, para su posterior disposición final.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar a todo costo, incluyendo, chofer/operario, combustible, lubricantes, transporte y/o movilización de los equipos (cama baja), seguros, impuestos y todos los conceptos aplicables, los vehículos siguientes, según la localidad:

Cuadro N°1

Departamento	Provincia	Distrito	Volquete de 15m ³			Cargador frontal			Retroexcavadora		
			Cantidad	Horas/ Máquina por cada máquina	Total de horas / máquina	Cantidad	Horas/ Máquina por cada máquina	Total de horas /máquina	Cantidad	Horas/ Máquina por cada máquina	Total de horas /máquina
Tumbes	Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal	1	4	4	1	4	4	-	-	-
Piura	Morropón	Morropón	2	32	64	1	32	32	-	-	-
		Chulucanas	1	24	24	1	24	24	-	-	-
	Piura	La Unión	3	32	96	1	32	32	-	-	-
		Cura Mori	3	32	96	1	32	32	-	-	-
	Talara	Los Órganos	3	24	72	1	24	24	-	-	-
		Lobitos	2	8	16	1	8	8	-	-	-
	Paíta	Colan	2	24	48	1	24	24	-	-	-
		Vichayal	2	5	10	1	5	5	-	-	-
	Sechura	Sechura	2	8	16	1	8	8	-	-	-
		Vice	1	8	104	1	32	32	1	8	8
			3	32							
Rinconada Llicuar	2	40	80	1	40	40	-	-	-		
Sullana	Miguel Checa	1	4.5	4.5	1	4.5	4.5	-	-	-	

*El empleo de la cama baja es para aquella maquinaria que no debe transitar por propios medios por las vías públicas de transporte terrestre, salvo aquellas vías donde se encuentren operando la maquinaria, conforme lo establece el marco normativo vigente del Reglamento Nacional de Tránsito.

El servicio de alquiler de maquinaria pesada debe desarrollarse en promedio 8 horas por jornada-día¹, siempre que la envergadura y características del distrito lo permitan; no obstante, el servicio debe cumplir con la cantidad total acumulada de horas señaladas en el Cuadro N°1 dentro del plazo de ejecución establecido para cada localidad.

El proveedor deberá trasladar los residuos sólidos recolectados hacia el/los lugar/es de disposición final, en caso corresponda, conforme a lo indicado por el funcionario de la municipalidad de la localidad atendida o del representante del MINAM o persona que el Sector designe.

En caso la Entidad requiera disponer el cambio de lugar del servicio de alquiler de maquinaria, hacia un distrito distinto al original, esta se debe realizar a un distrito que forma parte del Cuadro N°1, debiendo coordinar previamente con el contratista, según la necesidad.

¹ Excepto para los distritos de Miguel Checa, Vichayal y Canoas de Punta Sal, que se requiere menos horas para limpieza de vías y eliminación de puntos críticos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona jurídica o natural, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con el Registro Autoritativo de Empresa operadora de Residuos Sólidos para la operación de recolección y transporte de residuos sólidos. En caso de consorcios, solo los consorciados que se obligan a ejecutar el servicio deberán contar con el citado Registro.
- RNP: Si la propuesta económica supera el monto de una (01) UIT, el proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se desarrollará en el distrito de Canoas de Punta Sal en el departamento de Tumbes; y los distritos de Morropón, Chulucanas, La Unión, Cura Mori, Los Órganos, Lobitos, Colan, Vichayal, Vice, Rinconada de Llicuar, Sechura y Miguel Checa, en el departamento de Piura.

Plazo de Ejecución: El servicio tendrá una duración de hasta seis (6) días calendario, contabilizados a partir del mismo día de la suscripción del acta de inicio del primer día del servicio (por cada distrito).

El acta de inicio del primer día del servicio debe ser suscrita en el plazo máximo de un (1) día calendario siguiente de notificada la orden.

10. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá presentar las siguientes Actas que evidencie la realización y periodo del servicio:

- Acta de inicio por cada día de servicio y por cada localidad, que incluya la relación de maquinaria, suscrita entre el contratista, y el funcionario de la municipalidad atendida o especialista del MINAM o persona que el Sector designe.
- Acta de culminación de servicio por localidad, el mismo que deberá contener:
 - i) La hora del inicio del servicio y la hora de finalización del servicio.
 - ii) Las horas de trabajo por día de cada maquinaria.
 - iii) La relación de lugares dentro de la localidad, donde se realizó la limpieza de la vía y eliminación de puntos.
 - iv) La relación de fotografías (señalando fechas y, de preferencia, georreferenciadas) del antes y el después de la realización del servicio de limpieza y recojo, indicando la ubicación de la zona intervenida (provincia, distrito, calle o avenida; suscrita por el funcionario de la municipalidad atendida o especialista del MINAM o persona que el Sector designe.
 - v) Guía de remisión o documento con el cual se acredite el traslado de la maquinaria mediante cama baja, advirtiéndose los puntos de origen y destino, así como la hora de partida y llega. Solo para los casos en que se emplee cama baja.

La documentación debe ser remita a:

Atención en mesa de partes presencial: Se realiza en Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425, 4º Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 8.30 a 16.30 horas. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atención no presencial: A través del aplicativo: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> el cual se encuentra activo las 24 horas de los 7 días de la semana, para el registro y envío de documentos. Los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

CONFORMIDAD:

Previo a la realización del pago se deberá contar con la conformidad, de acuerdo a lo siguiente: La conformidad del servicio será otorgada por el/la Director(a) General de Gestión de Residuos Sólidos, previo Informe de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

FORMA DE PAGO

La cancelación, PAGO ÚNICO, a favor del proveedor se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en los TDR, y previa presentación del documento de pago por parte del proveedor.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, que incluye los impuestos de ley vigente, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Conformidad de la Entidad.
- b. Comprobante de pago presentado por parte del proveedor, a nombre del Ministerio del Ambiente. La documentación puede presentarse de dos formas:

Atención en mesa de partes presencial: Se realiza en Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425, 4º Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 8.30 a 16.30 horas. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

Atención no presencial: A través del aplicativo: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> el cual se encuentra activo las 24 horas de los 7 días de la semana, para el registro y envío de documentos. Los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de presentado el entregable del servicio.

12. PENALIDAD

Conforme al artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente penalidad por mora por cada día de atraso, por un monto máximo equivalente al (10%) diez por ciento del contrato.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- OTRAS PENALIDADES

Cuadro N°2

Penalidad		
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
Por cada inasistencia de un trabajador en un puesto determinado, el abandono o retiro del puesto de trabajo y el no reemplazo de aquellos, la multa se aplicará por trabajador y por hora	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de inasistencia de cada conductor	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
Por no reemplazar la maquinaria por una de igual o mejores características al contratado, dentro de las 24 horas de requerido el cambio cuando este presenta desperfectos que impidan o limiten la ejecución del servicio.	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de maquinaria inoperativa transcurrida las 24 horas indicadas.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
En caso de desabastecimiento de combustible para las maquinarias pesadas, causando que estas no ejecuten el servicio	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de desabastecimiento de combustible por cada maquinaria pesada.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
No presentar la cantidad de maquinarias requeridos para el desarrollo del servicio de cada localidad, conforme a lo descrito en el punto 7 "Alcances y descripción del servicio"	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de ausencia por cada maquinaria.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
Conductor y/o operador encontrado en estado de ebriedad durante jornada laboral	Se aplicará 0.25 UIT por cada día por conductor que se advierta en dicho estado.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a través de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, podrá supervisar la contratación, para lo cual el proveedor brindará las facilidades necesarias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En cualquier etapa de la ejecución contractual se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el contratista, no procediendo a realizar pago alguno, en tanto no se absuelva dichas observaciones a satisfacción del área usuaria encargada de otorgar la conformidad respectiva. El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de ocho (08) días calendario; el cual no modifica el plazo de presentación del entregable de la contratación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Autoritativo de Empresa operadora de Residuos Sólidos para la operación de recolección y transporte de residuos sólidos.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Registro Autoritativo de Empresa operadora de Residuos Sólidos para la operación de recolección y transporte de residuos sólidos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con la maquinaria indicada en el Cuadro N°1, propios o alquilados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA**”, que celebran:

- a) Ministerio del Ambiente, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en Av. Antonio Miroquesada N° 425 (Ex Juan de Aliaga), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte
- b) [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) días, el mismo que se computa a partir del mismo día de suscrito el acta de inicio del primer día del servicio (por cada distrito).

El acta de inicio del primer día del servicio que debe ser suscrita en el plazo máximo de un (1) día calendario siguiente de notificada la orden.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la por el/la Director(a) General de Gestión de Residuos Sólidos, previo Informe de la Dirección de Gestión y

Manejo de Residuos Sólidos en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

Penalidad		
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
Por cada inasistencia de un trabajador en un puesto determinado, el abandono o retiro del puesto de trabajo y el no reemplazo de aquellos, la multa se aplicará por trabajador y por hora	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de inasistencia de cada conductor	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
Por no reemplazar la maquinaria por una de igual o mejores características al contratado, dentro de las 24 horas de requerido el cambio cuando este presenta desperfectos que impidan o limiten la ejecución del servicio.	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de maquinaria inoperativa transcurrida las 24 horas indicadas.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
En caso de desabastecimiento de combustible para las maquinarias pesadas, causando que estas no ejecuten el servicio	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de desabastecimiento de combustible por cada maquinaria pesada.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
No presentar la cantidad de maquinarias requeridos para el desarrollo del servicio de cada localidad, conforme a lo descrito en el punto 7 "Alcances y descripción del servicio"	Se aplicará 0.02 UIT por cada hora de ausencia por cada maquinaria.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora
Conductor y/o operador encontrado en estado de ebriedad durante jornada laboral	Se aplicará 0.25 UIT por cada día por conductor que se advierta en dicho estado.	Se emitirá un informe de la unidad orgánica y carta u oficio de notificación, por medio físico o vía correo, detallando el incumplimiento y se descontará en cada valorización por hora

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ANTONIO MIROQUESADA NRO. 425 URB. SAN FELIPE MAGDALENA DEL MAR PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

4. **Notificación de la orden de servicios**¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación **bajo causal de situación de emergencia** del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SEIS (06) días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES; Y DISTRITOS DE MORROPÓN, CHULUCANAS, LA UNIÓN, CURA MORI, LOS ÓRGANOS, LOBITOS, COLAN, VICHAYAL, VICE, RINCONADA DE LLICUAR, SECHURA Y MIGUEL CHECA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA	
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DEL USO DE CAMA BAJA PARA EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- Efectuar la movilización y desmovilización de la maquinaria pesada descrita en mi oferta, empleando el uso de cama baja para efectuar dicho traslado, conforme el detalle presentado en mi propuesta económica, **la misma que durante el trámite del pago del servicio**, acreditaré haber efectuado a través de la presentación de la guía de remisión correspondiente u otro documento o evidencia que acredite dicho traslado, efectuándose conforme lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC, y el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 8

**ESTRUCTURA DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO
DEL CONTRATO**

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-MINAM/OGA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], adjunto los precios unitarios ofertados y estructura de costos